CONTRATO Nº 014/2013

CD SICOM Nº 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SICOM"

Entre la ***Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM)***, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MARÍA REGINA BARRIOS**, Directora General de Administración Finanzas de la SICOM, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **AMARILLA SERVICE** domiciliada en ACCESO SUR de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. OSCAR AMARILLA MATTO** con **C.I. Nº 4.072.939**, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 04/2013 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, adjudicada por **RESOLUCIÓN SICOM Nº 154** del 19 de Abril de 2.013 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 04/2013 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE
b) El presente texto del Contrato.
c) La Oferta, la lista de precios y demás documentos enviados por el Contratista.
d) El servicio a realizar en forma descripta en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.
e) La Resolución de Adjudicación Nº 154 de fecha 19 de Abril de 2013.
f) La Notificación de la Adjudicación.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria Código: ***240 Rubro: "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"*** – del Presupuesto General de la Nación asignado para la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de **Gs. 9.260.000.- (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil).**----------

Ma. Regina Barrios
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Ayolas 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital, 4º Piso – Telefax 447141 – 447144 – 449111 – 449113
Asunción – Paraguay

AMARILLA SERVICE
Propietario Oscar Amarilla
RUC: 4.072.939-7
Tel.: 951390

CONTRATO Nº 014/2013

CD SICOM Nº 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SICOM"

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)**, con el **ID Nº 256.006.**----------

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito conforme Orden de Compra, acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.----------

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 04/2013 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, convocado por la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2013.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria de gasto: **Código: 240 "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, para la ejecución del Contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Ma. Regina Barrios
Directora General de

AMARILLA SERVICE
Propietario Oscar Amarilla
RUC: 4.072.939-7
Tel.: 951390

CONTRATO Nº 014/2013

CD SICOM Nº 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SICOM"

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

El Banco y Número de Cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco: Banco familiar Nº de cuenta: 31-223410

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).
(10)Diez Días posteriores a la obtención del Código de Contratación.----------

EL **PROVEEDOR** deberá realizar la provisión de los servicios en forma eficiente y estará obligado en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, establecidos en el Anexo 3 de la Contratación Directa Nº 04/2013 de la SICOM.----------

El **PROVEEDOR** deberá entregar los servicios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el estipulado en la Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051)..
El **PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a **10 (diez)** días posteriores a la firma del presente, bajo la modalidad de garantía bancario y/o póliza de caución.----------

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR y hasta el ***cuatro (4%)*** del monto total adjudicado, a partir del mismo será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Según las especificaciones técnicas y planilla de precios que forman parte del presente contrato.----------

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Ayolas 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital, 4º Piso – Telefax 447141 – 447144 – 449111 – 449113
Asunción – Paraguay

AMARILLA SERVICE
Propietario Oscar Amarilla
RUC: 4.072.939-7
Tel.: 951390

CONTRATO Nº 014/2013

CD SICOM Nº 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SICOM"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 24.000 BTU KONER -Detalles en las E.T.	10	AMARILLA	PY.	250.000	2.500.000
2	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 24.000 BTU Marca VCP -Detalles en las E.T.	10	AMARILLA	PY.	200.000	2.000.000
3	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 24.000 BTU Marca SPRINGER TIPO VENTANA -Detalles en las E.T.	8	AMARILLA	PY.	220.000	1.760.000
4	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 36.000 BTU Tipo compacto. Marca PIONEER -Detalles en las E.T.	6	AMARILLA	PY.	500.000	3.000.000
					TOTAL GS.:	9.260.000

Total Guaraníes Nueve Millones Doscientos sesenta Mil.——————————————————

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.——————————————————————————

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato——————————————————————————

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

Mag. Regina Barrios
Directora General de Administración Financiera
Presidencia de la República

Palma 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital, 4to Piso Telefax 447141 – 447144 – 449111 – 449113
Asunción – Paraguay

AMARILLA SERVICE
Propietario Oscar Amarilla
RUC: 4.072.939-7
Tel.: 951390

CONTRATO Nº 014/2013

CD SICOM Nº 04/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SICOM"

declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de (5) CINCO páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece.-------

POR EL COMPRADOR

Lic. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Oscar Amarilla

POR EL PROVEEDOR

AMARILLA SERVICE
Propietario Oscar Amarilla
RUC: 4.072.939-7
Tel.: 951390